AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

El presente **aviso de privacidad** se emite en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS)[1], así como en los artículos 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas[2] el cual le informa a Usted acerca de las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, lo mismo que sobre los alcances y condiciones generales de dicho tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre la disposición y el uso de los mismos y, en consecuencia, mantenga el control y disposición sobre ellos.

Por **tratamiento** nos referimos a cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a sus datos personales, relacionadas con la obtención, recolección, acceso, uso, manejo, registro, organización, disposición, utilización, aprovechamiento, comunicación, transferencia, remisión, difusión, divulgación, almacenamiento, conservación y/o bloqueo de los mismos, hasta su cancelación, supresión o eliminación.

Comprometidos con la protección de sus datos personales, nos obligamos a observar y cumplir los principios rectores de licitud, consentimiento, **información**, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad, responsabilidad y temporalidad, así como los deberes de

[1] Públicamente disponible para su consulta en: https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2024/archivos/descargas.php?f=C-042-28052025-2063.pdf

[2]Públicamente disponibles para su en: https://itaipchiapas.org.mx/images/doc/marco-juridico/LINEAMIENTOS%20PARA%20PDP%20IAIP.pdf, los cuales surtirán todos sus efectos hasta en tanto Transparencia para el Pueblo de Chiapas emita otros que los sustituyan, conforme expresamente lo establecen los párrafos segundo y tercero del artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica,, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2024.

seguridad y confidencialidad, los cuales están previstos y regulados en la Ley y en los Lineamientos locales vigentes antes mencionados.

Denominación o razón social y domicilio del responsable del tratamiento de sus datos personales.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, denominado Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (en lo sucesivo CECCC o Centro Evaluador), a través de la Dirección Médica y Toxicología, con domicilio oficial en el con domicilio ubicado en la Avenida 1ª Sur, esquina 2ª Oriente, número 290, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, es el responsable del tratamiento de la integración de expedientes del personal evaluado, los cuales serán integrados en la base de datos en apego a los lineamientos de confidencialidad, por la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Chiapas.

¿Qué datos personales suyos recabamos para someterlos a tratamiento y con qué finalidad?, identificando aquéllos que son sensibles.

Los datos personales que solicitamos con motivo a la integración de expedientes médicos y toxicológicos que somete el integrante que aspira a un puesto en las instituciones de seguridad Estatal, Municipal o Fiscalía.

La Dirección Médica y Toxicología es responsable del tratamiento de la integración de expedientes los cuales conforman; datos personales, historia clínica, odontológica, nutricional, análisis clínicos y toxicológicos, estos serán utilizados para la integración de los expedientes a la base de datos con apego a los lineamientos de confidencialidad.

Son los que se enlistan a continuación y los utilizamos para las finalidades siguientes.

Datos Personales obtenidos	Finalidades primarias	¿Requiere obtener su consentimiento?
Categoría: Datos de identificación		
Nombre. CURP RFC Firma autógrafa Cédula Profesional Fecha de nacimiento Edad Datos laborales Datos académicos Datos patrimoniales Domicilio Nacionalidad Sexo Título profesional	Identificación de la persona solicitante.	No
Categoría: Datos de Contacto		
Teléfono fijo o celular.	Establecer comunicación con la persona solicitante para la notificación de su solicitud.	No
Correo electrónico.		No

Datos sensibles: Se le informa que no obtendremos ni usaremos datos personales de carácter sensible que le pertenezcan para este tratamiento.

¿Qué normas nos facultan para usar sus datos personales?

El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas utiliza sus datos personales al ejercer las atribuciones, facultades, competencias y funciones que le confiere el, artículo 141, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública[3] y, así como el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 032 treinta y dos, Tomo III tres, 2a Sección, 2a Parte de fecha 31 de diciembre de 2018[4]. Así, como el artículo 21 fracción I, II, III, IV del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control del Confianza Certificado, y demás normativas que resulten aplicables.

[3] Públicamente disponible para su consulta en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0060.pdf?v=OQ==
[4] Públicamente disponible para su consulta en: https://www.controldeconfianza.chiapas.gob.mx/Seccion/Download?filename=decreto-reforma-creacion-2018.pdf&seg=1

¿A quién o quiénes comunicamos sus datos personales y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, (a la Empresa Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I de C.V. con la finalidad de obtener el resultado del confirmatorio, que forma parte del proceso de evaluación de Control de Confianza). Que estén debidamente fundados y motivados, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

¿Cómo puede acceder, rectificar, cancelar o portar sus datos personales, así como oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales suyos tenemos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos, así como si los compartimos a otros responsables (**acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o esté incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros, sistemas o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la Ley, a partir de su bloqueo y su posterior supresión definitiva (**cancelación**) o que la transmitamos a otro responsable en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, siempre que ello sea técnicamente posible (**portabilidad**), así como a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos con el propósito de que dejemos de utilizarlos, siempre que exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, o bien, sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado que le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades (**oposición**).

Los cinco derechos antes descritos se conocen como "**Derechos ARCOP**", cuyo acrónimo se construye con la primera letra de los vocablos **A**cceso, **R**ectificación, **C**ancelación, **O**posición y **P**ortabilidad.

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCOP, Usted deberá presentar la solicitud respectiva directamente ante la Unidad de Transparencia, del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, o a través del Sistema de Solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) [http://www.plataformadetransparencia.org.mx], en la sección denominada "Solicitudes", así como vía correo electrónico dirigido a la cuenta oficial control_confianza@transparencia.chiapas.gob.mx.

El **procedimiento** y requisitos para el ejercicio de estos derechos son los siguientes:

Tratándose de solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCOP presentadas mediante el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, se asignará automáticamente un número de folio, con el que Usted podrá dar seguimiento a su requerimiento.

En los demás casos, la Unidad de Transparencia registrará la solicitud en dicha plataforma y le enviará el acuse de recibo, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Una vez ingresada la solicitud, el Centro evaluador deberá llevar a cabo las siguientes **gestiones:**

- En un plazo no mayor a **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del tipo de derecho solicitado. Este plazo puede ampliarse por un periodo de **diez días hábiles** más, cuando esté justificado y se le informe.

- Si procede el ejercicio del derecho, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la respuesta.

- En caso de no proceder el ejercicio del derecho solicitado, la Unidad de Transparencia deberá notificarle la respuesta a su solicitud dentro del plazo de los **veinte días hábiles** antes señalado. En la respuesta se deberán explicar las causas de la improcedencia y acompañar la aprobación del Comité de Transparencia.

- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los Derechos ARCOP no sean de la competencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se informará a Usted o a su representante dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, se le señalarán el o los Sujetos Obligados competentes.

- Si existe un trámite específico para el ejercicio de los Derechos ARCOP, TPCH deberá informarle sobre su existencia en un plazo máximo de **cinco días hábiles** para que Usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con dicho trámite o con base en el procedimiento aquí descrito.

- En caso de que la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCOP corresponda a un derecho diferente, como el Derecho de Acceso a la Información (DAI), la Unidad de Transparencia reconducirá la vía (cambiará el tipo de solicitud), haciéndolo de su conocimiento dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

Su solicitud deberá cumplir con los siguientes **requisitos:**

1. **Nombre completo** de la persona titular (dueña) de los datos personales **y** su **domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones**;

Se presume que acepta que las notificaciones las reciba por el medio en que presentó su solicitud, salvo que señale uno distinto.

2. Los **documentos que acrediten la identidad** de la persona titular de los datos personales y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

La solicitud debe acompañarse de copia simple digitalizada de una identificación oficial vigente, adjuntando su credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.

Cuando sea su representante quien presente la solicitud, será necesario demostrar que está autorizado para hacerlo a su nombre, anexando la carta poder o poder notarial correspondiente, así como la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional de esa otra persona.

Al presentar la solicitud por medios electrónicos, previo a la notificación de la respuesta o, de ser el caso, al hacerse efectivo el ejercicio del Derecho ARCOP, se deberán presentar los documentos señalados ante la Unidad de Transparencia.

3. De ser posible, el **área u órgano administrativo que usa los datos personales** y ante el cual se presenta la solicitud;

4. La **descripción clara y precisa de los datos personales** respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;

5. La **descripción del Derecho ARCOP que se pretende ejercer**, o bien, lo que solicita la persona titular de los datos personales, y

6. **Cualquier otro elemento o documento** que facilite la búsqueda y localización de los datos personales, en su caso.

Información específica: Además de los requisitos antes señalados, deberá incluir en la solicitud la siguiente información, según el caso:

• Derecho de **ACCESO**: modalidad en la que prefiere que se brinde el acceso.

• Derecho de **RECTIFICACIÓN**: modificaciones que se solicita realizar y, en su caso, los documentos y/o pruebas necesarias para avalarlas.

• Derecho de **CANCELACIÓN**: causas que motivan a solicitar la eliminación o supresión de sus datos.

• Derecho de **OPOSICIÓN**: situación que lleva a solicitar que cese el uso de sus datos personales, así como el daño que causaría que se continuara con su utilización o indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que concluya el manejo de los mismos.

• Derecho de **PORTABILIDAD**: datos personales que solicita se transfieran a otro responsable en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

Prevención: En caso de que falten uno o varios de los requisitos, la Unidad de Transparencia podrá requerirlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que en un término de diez días hábiles realice las manifestaciones necesarias. De no atender o desahogar la prevención,

Su solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCOP se tendrá por no presentada, conservando su derecho a hacerla nuevamente.

¿Cuáles son los datos de contacto de la Unidad de Transparencia?

Responsable:	Doctor José Ramón Cancino Crócker, Jefe de la Unidad de Transparencia
Domicilio oficial:	Avenida 1ª Sur, esquina 2ª Oriente, número 290, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Número telefónico:	9616189300 extensión 64200
Correo electrónico:	control_confianza@transparencia.chiapas.gob.mx

Se informa que si se realizarán transferencias, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS).

¿Mecanismos y medios disponibles para manifestar negativa al tratamiento de sus datos?

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de CECCC a través de la cuenta oficial o institucional de correo electrónico control_confianza@transparencia.chiapas.gob.mx; o bien, por medio del ejercicio del derecho de “oposición” mediante el uso del Sistema de Solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en la sección denominada “Solicitudes”.

¿Cómo puede conocer los cambios qué se realicen a este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los trámites y

servicios que ofrecemos; de nuestras políticas de privacidad, o por otros motivos, razones, causas o circunstancias, nos comprometemos a mantenerlo(a) informado(a) sobre los cambios que pueda sufrir este aviso de privacidad, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.controldeconfianza.chiapas.gob.mx/seccion/AvisoPrivacidad

Fecha de elaboración: 18/05/2026. **Fecha de última actualización:** 18/05/2026.

ELABORÓ: R.C.C/I.A.E.M.